

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°51 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolloy, **30 MAY 2023**

VISTOS:

El Informe N° 052-2023-ACA-RO-RAEAEVMM-GDUI-MDP-T, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 1107-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 009-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 658-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 302-2023-GAJ-GM.MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolloy, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 34.9) del artículo 34° del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.", y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 197°, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios"

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y en su tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliación de Plazo.- Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados."

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°092-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (Ia) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversión N°2529155, con un presupuesto de S/ 1,163,721.49 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°022-2023-MDP/T, con fecha 03 de enero del 2023, se designa como Residente de Obra al Ing. Arturo Camilo Arias Catacora con registro CIP N°225257 para la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (Ia) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversiones N°2529155.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°014-2023-GDUI-MDP/T., con fecha 28 de Febrero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo I-2023 de la Obra: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (Ia) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna." con Código Único de Inversiones N°2529155.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2023-GM-MDP/T, de fecha 18 de mayo del 2023, se designa al Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva con CIP N° 108533, como Inspector de la Obra denominada: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (Ia) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna.", con Código Único de Inversiones N°2529155.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°51 -2023-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N° 052-2023-ACA-RO-RAEAEVMM-GDUI-MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2023, el Residente de Obra remite la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", para ser derivado al Supervisor de Obra para su evaluación y posterior aprobación u observación.; y, con Informe N° 1107-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la Ampliación de Plazo N° 03 de la mencionada IOARR, para la evaluación respectiva por parte del Inspector de Obra designado.

Que, con Informe N° 009-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 17 de mayo del 2023, el Inspector de Obra señala que se procedió a efectuar la revisión y evaluación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", precisando como Causal N° 01: Falta de atención en el área de abastecimiento ante los pedidos correspondientes; y, que en vista de los plazos necesarios para la adquisición de bienes; incluyendo la reformulación para la nueva ejecución de: Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) aprobado mediante R.G. N° 187-2022-GDUI-MDP-T y Adicional N° 02 (Partidas Nuevas) aprobado mediante R.G. N° 003-2023-GDUI-MDP-T, se le otorga la ampliación de plazo por 40 días calendario; asimismo, el término de la obra se realizara, culminado los 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del término de obra reprogramada (09 de mayo de 2023); y, con Informe N° 658-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 17 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones hace llegar a la Gerencia Municipal, la ampliación de plazo N° 03 aprobado de la IOARR en mención, presentado por el Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva.

Que, con Informe N° 302-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable para la aprobación, con eficacia anticipada al 10 de mayo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un plazo de 40 días calendario; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar, con eficacia anticipada al 10 de mayo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un plazo de 40 días calendario; por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay"; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de mayo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "Reparación de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios en el (la) Comedores Populares Santa Isabel, Virgencita de Lourdes, Marielena Moyano y Club de Madres las Mercedes del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna.", por un plazo de 40 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la Resolución en el Portal Web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARIÑO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo
GDUI
SGSI
GAJ
RO
EFTIC

19610